

24539 *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección de la marca «Mansilla», modelo Explorer.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de fecha 11 de julio de 1995, página 21286, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 1, columna segunda, donde dice: «Marca: «Lamborghini». Modelo 478.4 VDT. Versión: 4RM», debe decir: «Marca: «Hürlimann». Modelo 478.4 VDT. Versión: 4RM».

24540 *ORDEN de 18 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 327/1993, interpuesto por don Antonio González García-Gutiérrez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 14 de julio de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 327/1993, promovido por don Antonio González García-Gutiérrez, sobre jubilación forzosa por edad, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio González García-Gutiérrez contra la Resolución de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, de fecha 12 de abril de 1993, que acordó la jubilación forzosa por edad del recurrente, así como frente a la Resolución del Subsecretario del departamento, de fecha 5 de julio de 1994, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra aquélla y que acordó elevar al Ministerio de la Presidencia la pretensión indemnizatoria instada, por considerarse incompetente para resolver la misma, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico, sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 18 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del departamento y Director general de Servicios.

24541 *ORDEN de 18 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 255/1994, interpuesto por don José Amador Boyero García.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 17 de enero de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 255/1994, promovido por don José Amador Boyero García, sobre imposición de sanción disciplinaria, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo planteado por don José Amador Boyero García contra la resolución adoptada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 26 de septiembre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición por aquél, deducido contra la de 27 de marzo de 1991 que puso fin al expediente disciplinario seguido a aquél, cuyas resoluciones declaramos contrarias a derecho y nulas, procediendo, en consecuencia, a dejar sin efecto la sanción impuesta al recurrente y abonar al mismo los haberes deducidos como consecuencia de dicha sanción, a través de la nómina del mes de junio de 1991, que ascendieron a 19.201 pesetas brutas.
Sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 18 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del departamento y Director general de Servicios.

24542 *ORDEN de 18 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Zaragoza), en el recurso contencioso-administrativo número 1.422/1993, interpuesto por don Santiago Pablo Munilla López.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Zaragoza), con fecha 29 de julio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.422/1993, promovido por don Santiago Pablo Munilla López, sobre reconocimiento de grado personal, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Estimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.422/1993, interpuesto por don Santiago Pablo Munilla López, anulando los actos administrativos reflejados en el encabezamiento de esta sentencia y declarando el derecho del recurrente al reconocimiento del grado personal consolidado correspondiente al nivel 26.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 18 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del departamento y Director general de Servicios.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

24543 *ORDEN de 3 de noviembre de 1995 por la que se regula la concesión de ayudas a la formación profesional previstas en el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior.*

Ante el importante cambio estructural que se ha producido en el sector de la distribución comercial en los últimos años y el previsible mantenimiento de esta tendencia en el futuro más próximo, es necesario desarrollar un marco de actuación para el fomento de este sector, de forma que se dote a los pequeños comerciantes de una herramienta eficaz para enfrentarse a este proceso de innovación constante que supone un reto de trascendencia futura.

Para ello se ha elaborado el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior en el que se recogen una serie de medidas encaminadas a mejorar la competitividad del comercio minorista, entre las que se encuentran las encaminadas a generar la difusión tecnológica entre las empresas de distribución, tanto de tecnología comercial como de gestión de los puntos de venta y de las empresas.

El Plan Marco de Modernización del Comercio Interior fue presentado y adoptado en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior celebrada el día 8 de mayo y aprobada por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de mayo de 1995. Su ejecución supondrá la adopción de un conjunto de medidas y estímulos económicos que se desarrollarán de forma conjunta por cada Comunidad Autónoma con el apoyo de la Administración General del Estado.

Por todo lo expuesto anteriormente, dispongo:

Primero.—La presente Orden regula la concesión de determinadas ayudas dentro del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para la realización del programa de apoyo a la formación profesional en el sector comercial.

Segundo.—Las normas reguladoras de la presente Orden regirán durante el período 1995-2000 previsto en el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior y las ayudas se abonarán con cargo a las dotaciones de créditos que figuren anualmente para tal finalidad en el presupuesto de gastos del Ministerio de Comercio y Turismo, actualmente aplicación presupuestaria 29.08.763-A, capítulo 7.

Tercero.—1. Se convocan ayudas públicas en régimen de concurrencia dentro del programa de apoyo a la formación profesional en el sector comercio del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para la realización de las actividades especificadas en el número 3 de este apartado, con el fin de desarrollar los objetivos siguientes:

Desarrollo de nuevos «currícula» correspondientes a los diversos puestos de trabajo en la distribución comercial.